**Contrato Nº 49/2015**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DOCUNET S.A.**, con **RUC Nº 80027414-8**, domiciliada en la casa de la calle **AVIADORES DEL CHACO Nº 3850 C/ MADAME LYNCH**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LEONARDO R. CARELLA**, con Cédula de Identidad N° 5.085.396, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **Adquisición de Papeles y Útiles para la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas San Lorenzo**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

| Año | T.P. | Programa | Sub. Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 2 | 2 | 0 | 330 | 10 | 1 | 0 | 396.775.500 |
| 2015 | 2 | 2 | 2 | 0 | 330 | 10 | 1 | 2 | 10.000.000 |
| 2015 | 2 | 2 | 2 | 0 | 330 | 30 | 1 | 0 | 29.9148.900 |
| 2015 | 2 | 2 | 2 | 0 | 340 | 10 | 1 | 0 | 557.853.952 |
| 2015 | 2 | 2 | 2 | 0 | 340 | 30 | 1 | 0 | 84.861.219 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 290.578**

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2.016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio mencionado.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Plurianual N° 07/2.015-2.016 "ADQUISICION DE PAPELES Y UTILES DE OFICINA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución **CD N° 123/2015**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N°875/2015.-**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**CUADRO DE ADJUDICACION**
**RUBRO 340: "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"**

| ITEM Nº | CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE Nº 6 | | | | | | | | | |
| 1 | 44103103-005 | TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO XEROX 4118 | UNIDAD | 36 | UNIDAD | XEROX | EE.UU | 720.000 | 25.920.000 |
| 2 | 44103103-001 | TONER PARA IMPRESORA NEGRO XEROX 3140 | UNIDAD | 125 | UNIDAD | XEROX | EE.UU | 520.000 | 65.000.000 |
| 3 | 44103103-005 | TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO XEROX 3550 | UNIDAD | 170 | UNIDAD | XEROX | EE.UU | 790.000 | 134.300.000 |
| 4 | 44103103-005 | TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO XEROX 5020 | UNIDAD | 10 | UNIDAD | XEROX | EE.UU | 250.000 | 2.500.000 |

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Prof. Dr. Aldo Peña Mancini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 44103121-018 | CILINDRO PARA FOTOCOPIADORA XEROX 5020 | UNIDAD | 4 | UNIDAD | XEROX | EE.UU | 1.820.000 | 7.280.000 |
| 6 | 44103103-005 | TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO XEROX 5230 | UNIDAD | 5 | UNIDAD | XEROX | EE.UU | 750.000 | 3.750.000 |
| 7 | 44103121-018 | CILINDRO PARA FOTOCOPIADORA XEROX 5230 | UNIDAD | 2 | UNIDAD | XEROX | EE.UU | 2.300.000 | 4.600.000 |
| **TOTAL LOTE Nº 6** | | | | | | | | | **243.350.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil. **(Gs. 243.350.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el **31 de mayo de 2.016.**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo) y en la Facultad de Ciencias Médicas (Dr. Montero y Lagerenza) según corresponda.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y del Hospital de Clínicas.-

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Prof. Dr. Miguel Angel Molinas
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se extenderá por 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Mancini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil quince.

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

**SR. LEONARDO R. CARELLA**
**DOCUNET S.A**

**PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**
**DECANO – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.